

OFICIO N° 23806

ANT.: Solicitud N° AB001T0001918

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 14 OCT. 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A [REDACTED]

Con fecha 10 de septiembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0001918 en la que se expone lo siguiente:

"Santiago, Septiembre 2020 Señores Subsecretaria del Interior. REF: Estado de Solicitud de Residencia definitiva. De mi consideración: Por medio del presente escrito, [REDACTED], soltero, [REDACTED] nacional de identidad para extranjeros [REDACTED] exponiendo los siguiente: Que habiendo solicitado en conformidad a la Ley de extranjería chilena, Residencia Definitiva en el año 2017, para ser más específico 21 de Septiembre de ese mismo año, presentando mi documentación en la Gobernación del Maipo, Región Metropolitana , cumpliendo con todos los requisitos legales, es decir a días de llevar tres años en la tramitación de esta solicitud sin tener respuesta positiva. Además solicitando en reiteradas oportunidades durante este lapso de tiempo información sobre el estado de solicitud de Residencia Definitiva por los canales formales habilitados para ello, sin otra respuesta más que el proceso se encuentra en trámite, sin darme información certera en qué etapa se encuentra. También se ha hecho una serie de más de 15 presentaciones por medio de la OIRS del Ministerio del Interior, siendo la ultima el día 17 de Julio de 20202 en donde solo obteniendo respuesta parcial que fue la siguiente. SIAC - Solución: OR001N0309187 ¿Después de saludarle y disculparnos por las molestias ocasionadas, le informamos que desde hace un tiempo nuestro Departamento

se encuentra preocupado de mejorar los sistemas de atención, informamos que según nuestros registros su Solicitud de Permanencia Definitiva se encuentra en trámite, deberá esperar a que la documentación sea analizada en su totalidad. Aparte, podrá entender la Autoridad Migratoria que a la fecha no poseo Cedula de Identidad vigente y que por la situación social producto de la Pandemia, se ha hecho no solo un requisito esencial en materia laboral, sino también de carácter social. Quedando fuera de todo beneficio legal, tampoco pudiendo acceder a la prorroga otorgada a las cedulas de identidad por decreto del Ministerio de Justicia por la fecha de ingreso de mi solicitud de Residencia Definitiva. Por lo antes expuesto podrá observar la Autoridad que aun cumpliendo con lo establecido por la ley y esperando ya tres años no obtengo la respuesta de mi Solicitud de Residencia Definitiva. Por tanto; vengo en solicitar se me informe en qué estado se encuentra mi Solicitud de Residencia Definitiva. , [REDACTED]

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el trámite consultado se encuentra en la última etapa de análisis, y posterior notificación, por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación, ya que de no llevarse a cabo esta etapa, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, este aún se encuentra a la espera notificarse la resolución, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumple con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página

web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando “Estado de trámites” o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- DEM (transparenciaDEM@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0001918			
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	10/09/2020
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado			
Detalle Solicitud	<p>Santiago, Septiembre 2020 Señores Subsecretaria del Interior. REF: Estado de Solicitud de Residencia definitiva. De mi consideración: Por medio del presente escrito, [REDACTED] exponiendo los siguientes:</p> <p>Que habiendo solicitado en conformidad a la Ley de extranjería chilena, Residencia Definitiva en el año 2017, para ser más específico 21 de Septiembre de ese mismo año, presentando mi documentación en la Gobernación del Maipo, Región Metropolitana, cumpliendo con todos los requisitos legales, es decir a días de llevar tres años en la tramitación de esta solicitud sin tener respuesta positiva. Además solicitando en reiteradas oportunidades durante este lapso de tiempo información sobre el estado de solicitud de Residencia Definitiva por los canales formales habilitados para ello, sin otra respuesta más que el proceso se encuentra en trámite, sin darme información certera en qué etapa se encuentra.</p> <p>También se ha hecho una serie de más de 15 presentaciones por medio de la OIRS del Ministerio del Interior, siendo la última el día 17 de Julio de 2020 en donde solo obteniendo respuesta parcial que fue la siguiente. SIAC - Solución: OR001N0309187 ¿Después de saludarle y disculpamos por las molestias ocasionadas, le informamos que desde hace un tiempo nuestro Departamento se encuentra preocupado de mejorar los sistemas de atención, informamos que según nuestros registros su Solicitud de Permanencia Definitiva se encuentra en trámite, deberá esperar a que la documentación sea analizada en su totalidad. Aparte, podrá entender la Autoridad Migratoria que a la fecha no poseo Cédula de Identidad vigente y que por la situación social producto de la Pandemia, se ha hecho no solo un requisito esencial en materia laboral, sino también de carácter social. Quedando fuera de todo beneficio legal, tampoco pudiendo acceder a la prórroga otorgada a las cédulas de identidad por decreto del Ministerio de Justicia por la fecha de ingreso de mi solicitud de Residencia Definitiva. Por lo antes expuesto podrá observar la Autoridad que aun cumpliendo con lo establecido por la ley y esperando ya tres años no obtengo la respuesta de mi Solicitud de Residencia Definitiva. Por tanto; ver [REDACTED] solicitar se me informe en qué estado se encuentra mi Solicitud de Residencia Definitiva.</p> <p>[REDACTED]</p>		
Observaciones			
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC		
Datos Solicitante			